

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 341238.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.-Beneficiario.

Podrán ser beneficiarias las siguientes entidades juveniles:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales.
- c) Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo, deberán reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades destinadas al colectivo juvenil y/o infantil.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar proyectos de entidades juveniles de Ciudad Real, que desarrollen actividades dirigidas al colectivo infantil y juvenil de la ciudad (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 61 de fecha 29 de marzo de 2017. También se encuentran publicadas en la siguiente dirección: (<http://www.concejaliajuventudcr.es>)

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 8.000,00 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 2312.48906 "Asociaciones Juveniles" del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 24 de abril al 15 de mayo de 2017.

Sexto. Otros datos.

Se establecen dos modalidades de participación:

- I.-Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.
- II.-Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Juventud e Infancia y el Consejo Local de la Juventud.

La subvención se hará efectiva en dos pagos: Un 50% tras la resolución de la convocatoria; el restante 50%, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las Bases Reguladoras y en esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real, a 3 de abril de 2017.-La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Zamora Bastante.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (resolución de 10-12-2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/341238>

Anuncio número 1137

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>